

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO

CONTRATO No. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipo tecnológico, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Mtro. Juan Manuel Flores Femat**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo tecnológico, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **731/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo tecnológico para la modernización de áreas adscritas a la Secretaría General de Gobierno, garantizando la seguridad de la información contenida en sus bases de datos y de la Autoridad Certificadora del Estado de Aguascalientes, para con ello brindar servicios eficaces y eficientes a la ciudadanía.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 29 y 30 de octubre, así como el 03 de noviembre del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2020**; llevándose a cabo el día 05 de noviembre del 2020 la junta de aclaraciones, el 09 de noviembre del 2020 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de noviembre del 2020.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para tal efecto, se resolvió adjudicar las partidas números **1, 2, 5, 6 y 9** del procedimiento a favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'784,451.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 09 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **731/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: **“El Proveedor”** declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGGOB

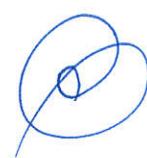
inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 3 de marzo del 2016.

- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:




SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo tecnológico, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes y Servicios”**.

“El Proveedor” deberá entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Bienes y Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	EQUIPO	<p>SERVIDOR SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740XD SERVER DELL EMC NX 440, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CHASSIS WITH UP TO 24 X 2.5" HARD DRIVES FOR 2CPU. INTEL XEON SILVER 4214 2.2G, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400</p> <p>INTEL® XEON® SILVER 4214 2.2G, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400.</p> <p>INTEL C620 CHIPSET.</p> <p>(2) 64GB RDIMM, 3200MT/S, DUAL RANK.</p> <p>C1, NO RAID FOR HDDS/SSDS (MIXED DRIVE TYPES ALLOWED).</p> <p>PERC H730P+ RAID CONTROLLER, 2GB NV CACHE, ADAPTER, LOW PROFILE.</p> <p>(2) 1.92TB SSD SATA READ INTENSIVE 6GBPS 512 2.5IN HOT-PLUG AG DRIVE, 1 DWPD, 3504 TBW.</p> <p>(2) 480GB SSD SATA READ INTENSIVE 6GBPS 512E 2.5IN HOT PLUG S4510 DRIVE, 1 DWPD, 876 TBW.</p> <p>WINDOWS SERVER® 2019 DATACENTER, 16 CORE, FI, NO MED, UNLTD VMS, NO CALS, MULTI LANGUAGE.</p> <p>IDRAC9, ENTERPRISE.</p> <p>RISER CONFIG 2, 3 X8, 1 X16 SLOTS.</p> <p>BROADCOM 57416 2 PORT 10GB BASE-T + 5720 2 PORT 1GB BASE-T, RNDC.</p> <p>6 PERFORMANCE FANS FORR740/740XD.</p> <p>DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 750W.</p> <p>(2) NEMA 5-15P TO C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 10 FEET (3M), POWER CORD, NORTH AMERICA.</p> <p>(2) C13 TO C14, PDU STYLE, 12 AMP, 6.5 FEET (2M) POWER CORD, NORTH AMERICA POWEREDGE 2U STANDARD BEZEL.</p> <p>READYRAILS™ SLIDING RAILS WITH CABLE MANAGEMENT ARM.</p> <p>VMWARE VSPPHERE 7 ESSENTIALS PLUS KIT FOR 3 HOSTS (MAX 2 CPU PER HOST, 32 CORES/CPU), 3 YR LIC AND SUB.</p> <p>3 AÑOS DE PROSUPPORT PLUS, SERVICIO EN EL SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE</p> <p>WINDOWS STORAGE SERVERS 2016 WORKGROUP EDITION.</p> <p>C4, RAID 5 PARA 3 O MÁS HDD O SSD (TIPO/VELOCIDAD/CAPACIDAD COINCIDENTES)</p> <p>(4) DISCO DURO DE CONEXIÓN EN MARCHA SATA 512E, 3.5", 8 TB, 7200 RPM Y 6 GBPS</p> <p>LOM BROADCOM 5720 DE 1 GB Y DOS PUERTOS INTEGRADA.</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN REDUNDANTE DE CONEXIÓN EN MARCHA Y DOBLE, 350 W DVD+/-RW, SATA, INTERNO PARA CHASIS EN MARCHA.</p> <p>RIELES DESLIZANTES READYRAILS™ CON BRAZO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES CONTROLADORA EXTERNA HBA SAS DE 12 GBPS.</p> <p>3 AÑOS DE PROSUPPORT PLUS CON SERVICIO IN SITU AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE, LATINOAMÉRICA.</p> <p>PRODEPLOY MARCA DELL STORAGE SERIE NX 440 NAS.</p> <p>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, MIGRACIÓN DE DATOS, CONEXIÓN CON NODOS ACTUALES.</p> <p>INSTALACIÓN DE LICENCIAS, MEMORIA TÉCNICA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$ 619,550.00	\$ 619,550.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGOB

2	2.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7080 SMALL FORM FACTOR BTX, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PROCESADOR: ÚLTIMA GENERACIÓN DEL PROCESADOR I9-10900 (10 CORES/20MB/20T/2.8 TO 5.2GHZ. -TARJETA MADRE: DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. -BIOS: TIPO FLASH DESARROLLADO POR EL DELL QUE CUENTA CON EL CÓDIGO FUENTE QUE LE PERMITE LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO (DERECHOS RESERVADOS) -CHIPSET INTEL® Q470 CHIPSET . -MEMORIA RAM: UDIMM SIN ECC DE 16 GB (2 X 8 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2666MHZ. SLOTS PCI 1 PCI, 1 PCLE X1, 1PCLE X16. -DISCO DURO: UNIDAD DE DISCO DURO SATA DE 3,5"; 1 TB Y 7200 RPM. -INTERFACE DE RED: CONECTOR 10/100/1000 RJ-45 INTEGRADA EN LA TARJETA PRINCIPAL, CON SOFTWARE PARA WINDOWS 7 Y XP PROFESIONAL. -TARJETA DE VIDEO: HD INTEGRADA A LA TARJETA MADRE. -MONITOR DELL 20 MONITOR -P2018H. -KIT MULTIMEDIA: UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9.5 MM -TARJETA DE SONIDO: INTERNA DE AL MENOS 2.0 CANALES DE SALIDA, BOCINA INTERNA. -TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL. -PUERTOS DE COMUNICACIÓN: 8 PUERTOS USB 2.0, 3.0 O COMBINADOS, INTEGRADOS A LA TARJETA MADRE, AL MENOS 2 FRONTALES. 2 PUERTOS MINIDIN (SI SON REQUERIDOS) INTEGRADOS A LA TARJETA PRINCIPAL. -SISTEMA OPERATIVO PRE-INSTALADO DE FÁBRICA WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. -MANUALES Y DISCOS DE INSTALACIÓN MANUALES DE FÁBRICA DE OPERACIÓN, REFERENCIA Y DISCOS DE INSTALACIÓN EN FORMATO DE CD O DVD INCLUIDOS POR EQUIPO; O EN PARTICIÓN OCULTA DEL DISCO DURO. -MOUSE: MOUSE CON CABLE DELL MS116. -FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONCE). -NORMAS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998 PARA CPU Y MONITOR SERVICIO: 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. SOFTWARE ANTIVIRUS. ANTIVIRUS ESET NOD32, 1 LICENCIA, 1 AÑO. SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD MICROSOFT OFFICE 2019 STD LICENCIA ELECTRÓNICA ESD EN ESPAÑOL (021-10618) WINSRCAL 2019 OLP NL GOV USRCAL EXCHGSTDCAL 2019 OLP NL GOV USRCAL GARANTIA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES. 	\$49,820.00	\$99,640.00
5	22.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, VOSTRO 3471, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMATO PEQUEÑO - NEGRO - INTEL CORE I3 9^ª GENERACIÓN I3-9100 (4 NÚCLEOS, 6 MB DE MEMORIA CACHÉ, HASTA 4,2 GHZ CON TECNOLOGÍA INTEL® TURBO BOOST) - INTEL B365 CHIPSET - 8GB RAM DDR4 SDRAM - 1TB HDD - WINDOWS 10 PRO 64-BIT - INTEL UHD GRAPHICS 630 - 240W - DEL MONITOR E1916HV 18.5", ASPECTO 16:9, RESOLUCIÓN 1366 X 768, CONTRASTE: 600:1 (TÍPICA), LED, VGA - UNIDAD DE DVD CON BANDEJA DE CARGA - PUERTOS DE E/S FRONTALES: 2 USB 3.0, 1 FICHA DE AUDIO UNIVERSAL, 1 MCR 5.1, PUERTOS DE E/S POSTERIORES: 4 USB 2.0, 1 GIGABIT ETHERNET, 1 HDMI, 1 VGA, 1 FICHA DE AUDIO DE 3 CLAVIJAS PARA SONIDO EN VOLVENTE 5.1 - ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION 1 AÑO 1PC - MICROSOFT OFFICE 2019 STD LICENCIA ELECTRÓNICA ESD EN ESPAÑOL (021-10618) - LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDARD 1 CAL (381-04508) - LICENCIA DIGITAL MS EXCHANGE SERVER 2019 1 CAL (R18-05786). <p>GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES</p>	\$25,850.00	\$568,700.00
6	2.00	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO MFC-L5900DW, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO, LÁSER, INALÁMBRICO, PRINT/SCAN/COPY/FAX.</p> <p>GARANTIA: 1 AÑO PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$8,140.00	\$16,280.00
9	1.00	PIEZA	<p>SERVIDOR SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740XD SERVER, , CON LAS SIGUIENTES CARÁCTERISTICAS:</p> <p>CHASSIS WITH UP TO 24 X 2.5" HARD DRIVES FOR 2CPU.</p> <p>INTEL XEON SILVER 4214 2.2G, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400</p> <p>INTEL® XEON® SILVER 4214 2.2G, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400.</p> <p>2 STANDARD HEATSINKS FOR 125W OR LESS CPUS.</p> <p>INTEL C620 CHIPSET.</p>	\$234,150.00	\$234,150.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>PERFORMANCE OPTIMIZED.</p> <p>(4) 32GB RDIMM, 2933MT/S, DUAL RANK.</p> <p>C2, RAID 0 FOR HDDS OR SSDS (MATCHING TYPE/SPEED/CAPACITY).</p> <p>PERC H730P+ RAID CONTROLLER, 2GB NV CACHE, ADAPTER, LOW PROFILE.</p> <p>5) 480GB SSD SATA READ INTENSIVE 6GBPS 512 2.5IN HOT-PLUG AG DRIVE, 1 DWPD, 876 TBW</p> <p>WINDOWS SERVER® 2019 STANDARD,16CORE, F1, NO MED, NO CAL, MULTI LANGUAGE</p> <p>(4) WINDOWS SERVER® 2019 STANDARD EDITION, ADD LICENSE,2CORE, NO MEDIA/KEY</p> <p>WINDOWS SERVER 2019 STANDARD,16 CORE, DIGITALLY FULFILLED RECOVERY IMAGE, MULTI LANGUAGE.</p> <p>IDRAC9, ENTERPRISE.</p> <p>RISER CONFIG 1, 4 X8 SLOTS.</p> <p>BROADCOM 57416 2 PORT 10GB BASE-T + 5720 2 PORT 1GB BASE-T, RNDC.</p> <p>6 PERFORMANCE FANS FORR740/740XD.</p> <p>DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 750W.</p> <p>(2) NEMA 5-15P TO C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 10 FEET (3M), POWER CORD, NORTH AMERICA.</p> <p>(2) C13 TO C14, PDU STYLE, 12 AMP, 6.5 FEET (2M) POWER CORD, NORTH AMERICA</p> <p>POWEREDGE 2U STANDARD BEZEL.</p> <p>QUICK SYNC 2 (ADM. DE FÁBRICA).</p> <p>UEFI BIOS BOOT MODE WITH GPT PARTITION.</p> <p>READYRAILS™ SLIDING RAILS WITH CABLE MANAGEMENT ARM.</p> <p>3 AÑOS DE PROSUPPORT PLUS, SERVICIO EN EL SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE.</p> <p>INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, MIGRACIÓN DE DATOS, CONEXIÓN CON NODOS ACTUALES.</p> <p>INSTALACIÓN DE LICENCIAS, MEMORIA TÉCNICA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES.</p>		
<p>TOTAL ADJUDICADO: \$1'784,451.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)</p>			SUB TOTAL	\$1'538,320.00
			I.V.A.	\$246,131.20
			TOTAL	\$1'784,451.20

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$1'538,320.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$246,131.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'784,451.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar y prestar “**Los Bienes y Servicios**”, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 14 de diciembre del 2020, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“**Los Bienes y Servicios**” deberán entregarse y prestarse en las oficinas de la Coordinación de Informática y Modernización de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes y Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes y Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será **Mtro. Luis Manuel Valadez Díaz** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **L.S.C.A. Pablo Mendoza Melgarejo**, en su carácter de **Coordinador de Informática y Modernización** de **“El Ente Requerente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

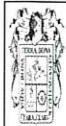
La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** contra entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGOB

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, apegándose a lo establecido en el presente contrato, en sus anexos, y conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

PARTIDAS	GARANTÍA
1	3 años a partir de la entrega
2	3 años a partir de la entrega
5	1 año a partir de la entrega
6	1 año a partir de la entrega
9	3 años a partir de la entrega

Dicho término empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones de manera durante los 30 días naturales posteriores, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota al “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - “**El Proveedor**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios señalados en las partidas 1, 2 y 9 durante el tiempo que se presten los mismos, apegándose a lo establecido en la cláusula segunda y anexos de este contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se detecta alguna deficiencia o incongruencia a en los servicios prestados, “**El Proveedor**” queda obligado a subsanarlas durante los 30 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota al “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

Asimismo, “**El Proveedor**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Proveedor**” haya destinado a la prestación de los servicios en los términos señalados en el presente contrato.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes y servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGOB

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

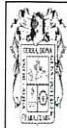
En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados, no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes y Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los **“Los Bienes y Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGOB

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí.

También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requirente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes y Servicios**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 242/2020-LITIGACIÓN-SEGOB

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello. “**El Ente Requiere**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2020**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de noviembre del 2020.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GIGA HARDWARE,
S.A. DE C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Por "El Ente Requerente"

MTRO. LUIS MANUEL VALADEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.S.C.A. PABLO MENDOZA MELGAREJO
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y
MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Elaboro y Reviso
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



Copia

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO DGAD-LEA-N047-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

Documento 2 Anexo C
OFERTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	1	PIEZA	SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740XD SERVER EMC 1X 4TB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CHASSIS WITH UP TO 24 X 2.5" HARD DRIVES FOR 20TB INTEL XEON SILVER 4214 2.2G 12C/24T 3.6GTS 16.5M CACHE TURBO HT (65W) DOPA-2400 INTEL XEON SILVER 4214 2.2G 12C/24T 3.6GTS 16.5M CACHE TURBO HT (65W) DOPA-2400 INTEL Q20 CHIPSET (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$ 619,550.00	\$ 619,550.00	\$ 99,128.00	\$ 718,678.00
2	2	PIEZA	COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7050 SMALL FORM FACTOR BTX (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$ 49,820.00	\$99,640.00	\$15,942.40	\$115,582.40
3	10	PIEZA	REFRIGERADORA MARCA CANNON, MODELO MAESTRUMINER MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$ 12,550.00	\$125,500.00	\$20,080.00	\$145,580.00
4	6	PIEZA	UPS MARCA TRIPP-LITE, MODELO UPS1000I, TIPO DE UPS INTERACTIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENTRADA: ENTRADA DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA) 1A VOLTAJE(S) (NOMINAL/ES) DE ENTRADA: SOPORTADO(S) 120V CA TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA: DEL UPS 5-15P. LONG TUBEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL UPS (PIEZA) S	\$1,880.00	\$11,280.00	\$1,804.80	\$13,084.80

Manifesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944

000003

0000-3

00001

anul







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGOB



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

			(Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)				
5	22	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, VCSTRO 3471 (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$25,850.00	\$568,700.00	\$90,992.00	\$659,692.00
6	2	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO MFC-L5900DW (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$8,140.00	\$16,280.00	\$2,604.80	\$18,884.80
7	2	PIEZA	TELEFONO TELEFONO IP MARCA CISCO MODELO 7821... CON FUENTE DE PODER (LICENCIA NO INCLUIDA) (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$4,350.00	\$8,700.00	\$1,392.00	\$10,092.00
8	1	PIEZA	SWITCH 24 PUERTOS CAPA 2 ADMINISTRABLE BÁSICO MARCA CISCO MODELO SF220-24-10100 (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$4,200.00	\$4,200.00	\$672.00	\$4,872.00
9	1	Pieza	SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE N740X3 SERVER (Detalles de especificaciones vienen en el anexo B Oferta Técnica)	\$234,150.00	\$234,150.00	\$37,464.00	\$271,614.00
Gran Total				\$1,668,000.00	\$270,080.00	\$1,958,080.00	
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 MN							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

000004

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de entrega del bien:	lo establecido en el apartado 2.3), de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de fecha 5 de Noviembre del 2020 para este procedimiento
Lugar de entrega del bien:	lo establecido en el apartado 2.3), de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de fecha 5 de Noviembre del 2020 para este procedimiento
Garantía del bien:	lo establecido en el apartado 2.2), ANEXO B, de la Convocatoria y los acuerdos de la junta de aclaraciones de fecha 5 de Noviembre del 2020 para este procedimiento
Vigencia de la proposición:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.
Traslado y Empaque y de los bienes	Por cuenta y riesgo de Giga Hardware S.A. de C.V.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

000005

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD/LEA-1947-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

Documento 1

Anexo B

OFERTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Garantía Minima	Si oferto /No oferto
1	1	Equipo	<p>SERVICIO SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740XD SERVER DELL EMC NX 440, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>CHASSIS WITH UP TO 24 4.25" HARD DRIVES FOR 2CPU</p> <p>INTEL XEON SILVER 4214 2.0, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400</p> <p>INTEL XEON SILVER 4214 2.0, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400</p> <p>INTEL XEON SILVER 4214 2.0, 12C/24T, 9.6GT/S, 16.5M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400</p> <p>(2) 64GB RDIMM 3200MT/S, DUAL RANK</p> <p>C1. NO RAID FOR HODDISSSDS (MIXED DRIVE TYPES ALLOWED)</p> <p>PERC H730P RAID CONTROLLER 2GB NV CACHE, ADAPTER, LOW PROFILE</p> <p>(2) 19.2TB 3.5D SATA READ INTENSO EG8PR 512 2.5IN H-PLUG AG DISK, 1.0MPG, 304 TBW</p> <p>(2) 480GB 3.5D SATA READ INTENSO EG8PR 512 2.5IN H-PLUG AG DISK, 1.0MPG, 8TBW</p> <p>WINDOWS SERVER 2019 DATACENTER 6CORE, RL NO MED, 32LTU VMs, 10 CALS, MULTI LANGUAGE</p> <p>IRDA/ENTERPRISE</p> <p>RISER CARD QL7100 1X16 SLOTS</p> <p>BROADCOM 5720 2 PORT 10Gb BASE-T + 5720 2 PORT 1Gb BASE-T, RNDI</p> <p>8 PERFORMANCE FAN# FOR 740XD/40XD</p> <p>DUAL HOT-PLUG REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 750W</p> <p>(2) NEMA 5-15P, C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 10 FEET (3M), POWER CORD, NORTH AMERICA</p> <p>(2) C13 TO C14 PDU STYLÉ, 12 AMP, 6 FEET (2M) POWER CORD, NORTH AMERICA</p> <p>READYRAIL™ SLIDING RAILS WITH CABLE MANAGEMENT ARM</p> <p>VMWARE VSPHERE 7 ESSENTIALS PLUS KIT FOR 3 HOSTS (MAX 2 CPU PER HOST, 32 CORES/CPU, 32 VMs, 128GB, 128GB)</p> <p>3 AÑOS DE PRÓSUPPORT PLUS SERVICIO EN EL SITIO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE</p> <p>WINDOWS STORAGE SERVER 2019 WORKGROUP EDITION</p> <p>C4 RAID 3 PARA 3.0 MAS HHD O SSD TIPO (VELCIDAD/CAPACIDAD COINCIDENTE)</p> <p>(4) DISK 3.5D SATA READ INTENSO EG8PR 512 2.5IN H-PLUG AG DISK, 3 TB, 7200 RPM Y 6 Gbps</p> <p>COM PRO-DCOM 5720 DE 1.0Gb Y DOS PLERTAS INTEGRADAS</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACION REDUNDANTE DE CONEXION EN MARCHA Y DOBLE, 350 W</p> <p>CDD+-RW, SATA, INTERNO PARA CHASSIS EN MARCHA</p> <p>RIELLES DE ALIMENTACION REACTYRALS™ CON BRAZO DE ADMINISTRACIÓN DE CABLES</p> <p>CONEXION EN MARCHA EXTERNA HBA SAS DE 12 Gbps</p> <p>3 AÑOS DE PRÓSUPPORT PLUS CON SERVICIO IN SITU AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE LATINOAMERICA</p> <p>PRODEPLOY MARCA DELL STORAGE SERIE NX 440 NAS</p> <p>INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO, MIGRACION DE DATOS, CONEXION CON NODOS, SISTEMA, ITF</p> <p>INSTALACION DE LICENCIAS, MEMORIA TECNICA, CONDICIONES GENERALES, GARANTIA, 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICION Y/o REPARACION 30 DIAS NATURALES</p>	3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS	SI OFERTO
2	2	Equipo	<p>COMPUTADORA MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7690 SMALL FORM FACTOR STX, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-PROCESADOR</p> <p>-1.4 GHz, 4.0 GHz, 16.0 GHz, 1.4 GHz, 4.0 GHz, 16.0 GHz</p> <p>-TARJETA MADRE</p> <p>-DE LA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO</p> <p>-BIOS</p> <p>-BIOS TIPO FLASH DESARROLLADA POR EL DELL, QUE CUENTA CON EL CODIGO FUENTE QUE LE PERMITE LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DEL MISMO</p> <p>DERECHOS RESERVADOS</p>	3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS	SI OFERTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



LITICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-ND47-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTES

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

Manifesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: ivaleasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LITACIÓN-SEGOB



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 09 Noviembre de 2020

			DESCRIPCIÓN DE PAGINA: UPS II LT PC-8856. ADQUISICIÓN (ESTÁNDAR EN LA 1643/FP Y OPCIÓNAL EN LA 1643II). OPCIÓNAL: KIT DE IMPRESIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS. COMPATIBILIDAD CON LA IMPRESIÓN DIRECTA. TIPOS DE ARCHIVOS COMPATIBLES: TIFF, JPEG, PDF Y XPS (SOLO LPR) DISPONIBLE DESDE UNA MEMORIA USB. LPR. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10/8/7/32/64 BITS, WINDOWS SERVER 2011/2012 R2 (64 BITS)/2012 (64 BITS)/2008 R2 (64 BITS)/2008 (32/64 BITS). MAC OS X 10.8 Y POSTERIOR (X 10.9 ~ 10.14). LINUX (DISTRIBUCIÓN POR LA WEB). COORDINADORES: UFR, PCL 5/6, ADCP, PS 3 (ESTÁNDAR EN LA 1643/FP Y OPCIÓNAL EN LA 1643II).		
			GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES		
4	6	PIEZA	UPS MARCA TRIPP-LITE, MODELO VS450T, TIPO DE UPS INTERACTIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENTRADA: 110V/60Hz. RECEPTACULOS DE ENTRADA (CARGA MÁXIMA) 5A VOLTAJE(S) (NOMINAL) (ES) DE ENTRADA: 120V/60Hz. TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA DEL UPS: 5-15P. LONGITUD DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL UPS (IEC60320) 9. LONGITUD DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL UPS (IEC60320) 1.5. SERVICIO ELÉCTRICO RECOMENDADO 15A 120V. FASE DE ENTRADA MONOFÁSICO. SALIDA CAPACIDAD DE SALIDA EN VOLTAJE NOMINAL (VA) 450. CAPACIDAD DE SALIDA (WATTS) 240. DETALLES DEL VOLTAJE NOMINAL SALIDA NOMINAL DE SALIDA EN EL MODO DE REGLAJE POR BATERÍA: 120V/60Hz. DE 100V A 120V. REGULACIÓN DE VOLTAJE: 100V ~ 120V. MODOS DE SALIDA: 120V / 10A. RECEPTACULOS DE SALIDA DEL UPS (SOLO SUPRESIÓN DE SOBREINTENSOS): 3 TOMACORRIENTES EN EL UPS. 1 TOMACORRIENTES SOLO PARA SOBREINTENSOS. FORMA DE Onda DE SALIDA (MODO EN BATERÍA) Onda SINUSOIDAL PFM. 100% (ES) NOMINAL(ES) DE SALIDA: SOPORTADORES 110V ~ 120V. TOMACORRIENTES EN 110V ~ 120V. BATERÍAS: 12V/10AH. TIPO DE BATERÍAS: AUTONOMÍA A MEDIO CARGA (MIN): 5 MIN (120W). VOLTAJE CD DEL SISTEMA (VCD) 12. TASA DE RECARGA DE BATERÍAS (BATERÍAS INCLUIDAS): 8 HORAS (10% A 95%). REGULACIÓN DE VOLTAJE: DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE VOLTAJE: LA REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) MANTIENE LA OPERACIÓN CON CORRIENTE DE LA LÍNEA CON UN RANGO DE VOLTAJES DE ENTRADA ENTRE 89V Y 145V. CORRECCIÓN DE SOBREVOLTAJE: LOS VOLTAJES DE ENTRADA DE 120V/60Hz. CORRECCIÓN DE BAJA VOLTAJE: LOS VOLTAJES DE ENTRADA ENTRE 89V Y 120V SE ELEVAN EN UN 18%. AMBIENTALES: RANGO DE TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0 °C A 40 °C (32 °F A 104 °F). RANGO DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: -10 °C A 45 °C (5 °F A 113 °F). HUMEDAD RELATIVA DE 0% A 90% S/N CONDENSACIÓN. MODO DE CA BTU / HR. (PLENA CARGA) 23. CLASIFICACIÓN DE EFICIENCIA DEL MODO DE CA (100% DE CARGA) 95%. GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	1 AÑO CON EL FABRICANTE CONTRA FALLAS DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS	SI OFERTO
5	22	Equipo	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, VOSTRO 3471, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - FORMATO PEQUEÑO - NEGRO - INTER. CORE I3 9 th GENERACIÓN 3-9100 (4 NUCLEOS, 8 MB DE MEMORIA CACHE, HASTA 4.2 GHZ CON TECNOLOGÍA INTEL® TURBO BOOST, INTEL B365 G-IP2/SET - 8GB RAM DUAL CHANNEL, 1TB 7200RPM, 10 PULGADOS, INTEL® UHD GRAPHICS 620, 240W. DESCRIPCIÓN: E9164V 18.4" ASPECTO: 16:9 PULGADOS 1366x768 CONTRASTE 500:1 (THIN LED). VGA: UNIDAD DE DVD CON BANDERA DE CARDA - PUERTOS DE E/S FRONTALES: 2 USB 3.0, 1 FICHA DE AUDIO UNIVERSAL, 1 MCR 3.1, PUERTOS DE E/S POSTERIORES: 4 USB 2.0, 1 GIGABIT ETHERNET, 1 HDMI, 1 VGA, 1 FICHA DE AUDIO DE 3 CLAVILAS. SONIDO EN VOLANTE: 2.1. ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT PROTECTION 1 AÑO 1PC. MICROSOFT OFFICE 2019 STD LICENCIA ELECTRÓNICA, ESD, 100% ESPAÑOL (021-10010) - LICENCIA DIGITAL WINDOWS SERVER 2019 STANDARD 16GB - 100% ESPAÑOL - LICENCIA DIGITAL M365 EXCHANGE SERVER 2019 1 CAL (R15-05756). DATOS: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	1 AÑO CON EL FABRICANTE CONTRA FALLAS DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS	SI OFERTO
6	2	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO MFC-L5900DW, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO. LASER, INALÁMBRICO, PRINTSCAN/COPIA/ESCAN. GARANTIA: 1 AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES	1 AÑO CON EL FABRICANTE CONTRA FALLAS DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS	SI OFERTO

Manifesto bajo protesta de decir verdad
Jesús Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 242/2020-LICITACIÓN-SEGGOB



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, N.º NÚMERO OGAD LEA-N047-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA151103M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvalasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel Oficina: 449 153 7944